20 Febrero 86

José A. Cortizo Nieto
NOTARIO
Plaza de Galicia, 19 - 3.º
Teléfonos: 50 29 69 - 50 28 84
VILLAGARCIA DE AROSA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Vilagarcía de Arousa

HORA 10	DIA 31-3-86
Asiento 469	DIARIO A

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE AROSA (Pont.-Vedra)

Autofig. ord 44.
27 FEB 1986
487

OFICINA LIQUIDADORA
VILAGARCIA DE AROUSA
Presentado el 27-2-86
Con el n.º 59

Num. 320

COPIA

ESCRITURA DE: SEGREGACION Y DONACION

OTORGADA POR: DON SALVADOR GARCIA ALLO Y ESPOSA

A FAVOR DE: DOÑA JUANA MARIA GARCIA CORES Y DON JUAN-RAMON ALLO DIOS.-

29 de Enero de 1986

TIMBRE DEL ESTADO

10 PTA DIEZ PESETAS

1B4673594

CLASE 7ª

SEGREGACION Y DONACION/

NUMERO : TRESCIENTOS VEINTE

EN VILLAGARCIA DE AROSA, mi residencia a veintinueve de Enero de mil novecientos ochenta y seis.----------

Ante mi:- JOSE-ANTONIO CORTIZO NIETO -/ Notario del Ilustre Colegio de La Coruña,---------

= COMPARECEN =

De una parte, como donantes, los conyuges: DON SALVADOR GARCIA ALLO, marinero y DOÑA MARIA CO - RES NIETO, sus labores, con D.N.I. numeros: 35.406. 154 y 76.845.853, respectivamente.----------

Y de la otra, como donatarios, los tambien conyuges: DOÑA JUANA-MARIA GARCIA CORES --hija ma - trimonial de los anteriores-- y DON JUAN-RAMON ALLO DIOS , administrativo. Provistos de D.N.I. numeros:

35.443.087 y 35.430.346, respectivamente.---------

Son todos mayores de edad y vecinos de la -// Isla de Arosa, municipio de Villanueva de Arosa, con domicilio en el Barrio de Piedra Cerrada.---------

Tienen los comparecientes a mi juicio, la capacidad legal bastante para formalizar la presente escritura de DONACION Y SEGREGACION:----------

= Y EXPONEN =

PRIMERO.= Que los conyuges comparecientes, - en primer lugar, por tener la consideracion de "ganancial", son dueños de la siguiente finca sita - en dicha ISLA DE AROSA BARRIO DE PIEDRA CERRADA:---

CASA DE PLANTA BAJA EN ESTADO DE RUINA de la extension superficial de unos sesenta y cuatro metros cuadrados, . Le es ANEJA UNA ERA por su FRENTE- ESTE, de otros sesenta y cuatro metros cuadrados de extension superficial. Linda el conjunto al NORTE,- IZQUIERDA, Ricardo Paton y Marcia Chaves; al SUR- DERECHA, Cippiana Chaves; al ESTE- ESPALDA, camino; y por el OESTE, FRENTE, camino.----------

TITULO.= El de compra a Don Juan Diz Ferrol en

escritura de fecha 22 de Noviembre de 1947, nu - mero 636/ de protocolo, ante el que fue Notario de Cambados, don Francisco Reveter de Lujan.-----

REGISTRO.= Inscrita en el de la Propiedad de esta Ciudad, en el Libro 53 de Villanueva; Folio 152; Finca numero 4.853; Inscripcion 1ª.---------

CARGAS Y ARRENDAMIENTOS.=Carece de unas y de otros.----------

SEGUNDO.= SEGREGACION.= Que de la descrita finca, SEGREGAN, la que a continuacion se deslin - da:----------

UN TROZO de era, de la extension superficial de unos cuarenta y seis metros cuadrados, en dicho - lugar de Piedra Cerrada. Linda al NORTE, Ricardo Padon y Maria Chaves; al SUR, Cippiana Chaves; al ESTE, camino; y por el OESTE, la finca matriz de donde esta se segrega.----------

TERCERO.= Practicada la anterior segregacion la finca matriz, quedarà con la superficie de - ochenta y dos metros cuadrados conservando sus - mismos linderos excepto por el ESTE, que lo harà

con la segregada.----------

CUARTO.= Y, expuesto lo que antecede los comparecientes,----------

= ESTIPULAN =

I.= D. Salvador Garcia y Doña Maria Cores, hacen donacion pura y simple entre vivos a favor de los otros comparecientes, de la finca matriz, descrita en el el exponendo "primero", deducida la cabida de la segregada en el exponendo "segundo".----------

II.= A los efectos fiscales que fueren procedentes se valoran: LA MATRIZ EN sesenta mil pesetas (60.000) LA SEGREGADA en veinte mil pesetas (20.000) y la finca resultante o resto de finca matriz en cuarenta mil Pts.

III.= Hacen constar los donantes, que esta donacion no es inoficiosa ni perjudica derechos de tercero, entendiendose que la porcion donacion a su hija es a cuenta de cuanto pueda corresponderle a la misma en su dia en la herencia de los donantes; y la porcion donacion a D. Juan-Ramon Allo, se imputarà con cargo al tercio de libre disposicion de dichas herencias.----------

TIMBRE DEL ESTADO

10 PTA DIEZ PESETAS

1B4673595

CLASE 7ª

III.= D. Salvador Garcia y Doña Maria Cores-- siempre que lo permitan las Ordenanaas Municipales-- AUTORIZAN a los donatarios, a que si edifican sobre la porcion de era unida a la casa, que les fue donada, puedan abrir luces sin limitacion alguna, sobre el resto de era segregada antes descrita.----------

IV.= D. Juan-Ramon Allo y Doña Juana-Maria - Garcia, aceptan la donacion y se obligan a pagar - todos los gastos que origine esta escritura, incluso el arbitrio de plus-valia si hubiere lugar a ello.---

= OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION =

Asi lo dicen y otorgan. Renuncian despues de advertidos de su derecho a leer por si esta escritura; y leida por mi el Notario, que les hago las reservas y adverttencias legales, especialmente las relativas a obligaciones fiscales; la aprueban y firman conmigo.----------

De conocerles; y de lo demas consignado en este instrumento publico extendido en un pliego timbrado de la clase 7ª 1B-4670248 y en el presente folio de la clase 8ª yo el Notario, doyfe.----------

Salvador Garcia Allo.- Maria Cores Nieto.- Juana Garcia.- Juan R. Allo.- Signado: José A. Cortizo.- Rubricados y sellado. ----------

ES PRIMERA COPIA EXACTA DE SU MATRIZ OBRANTE EN MI PROTOCOLO GENERAL CORRIENTE BAJO EL NUMERO INDICADO / DONDE QUEDA ANOTADA. LA EXPIDO PARA LOS DONATARIOS, EN DOS PLIEGOS TIMBRADOS DE LA CLASE 7ª, NUMEROS: ------- 1B 4673594 Y EL PRESENTE QUE SE RECONOCE.- EN VILLAGARCIA DE AROSA, EL SIGUIENTE DIA DE SU OTORGAMIENTO. DOY FE. ----------

Notaría de Don José A. Cortizo Nieto VILLAGARCIA

POR DE

SEGREGACION

~~Por~~ declaración-liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados correspondiente al precedente documento, ... ingresada la cantidad de 1800 pesetas, según carta de pago 000 337 de 27 FEB. 1986. Se ha presentado copia del documento que se conserva en la Oficina para comprobación de la autoliquidación y, en su caso, rectificación o práctica de la liquidación o liquidaciones complementarias que procedan.

Villagarcía de Arousa, de 27 FEB. 1986, de 198

El Liquidador,

DONACION

Presentado 27-2-86 con el n.º 57 Pago
D. Juana-M.ª García Cores, por el concepto de
Donacion s/e la finca ochocientas cuarenta y siete pesetas
según liquidación n.º 154, y carta de pago n.º 124
No está sujeto al Impuesto de Unidades.
Villagarcía de Arousa, a 20 de marzo de 1986
EL LIQUIDADOR,

Presentado 27-2-86 con el n.º 59 Pago
D. Juan-R. Allo Dios
Donacion s/e finca Tienda y ocho mil quinientas cuarenta y cinco pesetas
según liquidación n.º 155 y carta de pago n.º 125
No está sujeto al Impuesto de Unidades.
Villagarcía de Arousa, a 20 de marzo de 1986
EL LIQUIDADOR,

De conocerles; y de lo demas consignado en este instrumento publico extendido en un pliego timbrado de la clase 7a 1B-4670248 y en el presente folio de la clase 8a yo el Notario, doyfe.----------

Salvador Garcia Allo.- Maria Cores Nieto.- Juana Garcia.- Juan R. Allo.- Signado: José A. Cortizo.- Rubricados y sellado. ----------

ES PRIMERA COPIA EXACTA DE SU MATRIZ OBRANTE EN MI PROTOCOLO GENERAL CORRIENTE BAJO EL NUMERO INDICADO / DONDE QUEDA ANOTADA. LA EXPIDO PARA LOS DONATARIOS, EN DOS PLIEGOS TIMBRADOS DE LA CLASE 7ª, NUMEROS: ------- 1B 4673594 Y EL PRESENTE QUE SE RECONOCE.- EN VILLAGARCIA DE AROSA, EL SIGUIENTE DIA DE SU OTORGAMIENTO. DOY FE. ----------

Notaría de Don José A. Cortizo Nieto-VILLAGARCIA

POR DE

DE VILLAGARCIA DE AROUSA

10 31-3-86

Asiento 468 1

INSCRITO el precedente documento en los tomos libros folios e inscripciones que indican los asientos puestos al margen de las descripciones.

Villagarcía de Arousa a 7 de Abril de 1.986

Honorarios s/Orden

EL REGISTRADOR,

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Villagarcía

Fdo.: JOSE ANTONIO FERREÑO VILLAR

XUNTA DE GALICIA

CONSELLERÍA DE ECONOMÍA E FACENDA

IMPOSTO SOBRE TRANSMISIÓNS PATRIMONIAIS E ACTOS XURÍDICOS DOCUMENTADOS

DECLARACIÓN-LIQUIDACIÓN

600

1 Delegación ou Oficina Liquidadora: Vilagarcía de Arousa

2 Exercicio: 1986

3 Núm. Referencia:

4 Núm. Documento:

CONTRIBUINTE

5 Apelidos e nome: García Allo Salvador e-a sua Dona

6 D.N.I. o C.I.: 35.406.154

7 Teléfono:

8 Domicilio: Pedra Pechada-Illa Arousa

9 Concello: Vilanova

10 Provincia: Pontevedra

11 C.P.:

DATOS DO DOCUMENTO

12 Público: X Privado:

13 Data: 2/9 1/8/6

14 Identificación do ben, operación ou acto: Pedra Pechada - Segregacion

15 Bens urbanos ou rústicos:

16 Valor escriturado: 2o.ooo

17 Concello: Vilanova

18 Provincia: Pontevedra

Só en doc. notar.

19 Notario ou funcionario autorizante: Jose A. Cortizo Nieto

20 N.º protocolo: 320

TRANSMITENTE

21 Apelidos e nome:

22 D.N.I. o C.I.:

23 Teléfono:

24 Domicilio:

25 Concello:

26 Provincia:

27 C.P.:

28 Concepto: UN

29 Tarifa: L11

30 Tipo: Entr. 0 Dec. 5o

31 Base imponible: 2o.ooo

32 Porcentaxe: %

33 CLAVES:

34 Fundamento do beneficio fiscal ou non suxección:

35 Reduccións calificación:
Art. 48 - AP) IB.-18
Outros

36 Exencións calificación:
Art. 48 - AP) IA a d
Art. 48 - AP) IB-1/17
Outros

37 Exentos 1 ☐ Non suxeitos 2 ☐

38 Data:

39 Base liquidable: 2o.ooo

LIQUIDACIÓN

		PESETAS
Cuota	51	1oo.
Sanción	52	
Interés de demora	53	
	54	
TOTAL A INGRESAR	55	1oo.

40 Observacións:

41 O contribuínte ou presentador declara baixo a súa responsabilidade que, xunto co documento orixinal, presenta unha copia simple que cadra en todolos seus termos cos daquel.

Sinatura do contribuínte ou presentador.

EXEMPLAR PARA O INTERESADO

PRESENTADOR

Nome: Xose Varela Nimo

N.º D.N.I.: 35.327.397

Domicilio a efecto de notificacións (núm. 2 do artigo 74 do Regulamento do Imposto): Rua Conde Vallellano 1-1º

Residencia: Concello e Provincia: Vilagarcía de Arousa (Pontevedra)

como: Interesado ☐ Mandatario ☐

INGRESO

XUSTIFICANTE DE INGRESO NO TESOURO

Data: Número: Importe:

Mod. X-374 - Y - Prezo do xogo: 20 ptas.

NOTA: Usese en soa impresión. Para a autoliquidación, EN NINGÚN CASO LA AUTOLIQUIDACIÓN PODERÁ SER INGRESADA EN BANCO OU CAIXA DE AFORROS.

EDITADO Y DISTRIBUIDO POR EL COLEGIO DE HUERFANOS DE HACIENDA (O. M. DE 10 DE AGOSTO DE 1953)